



BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

PROFESIONAL PARA GESTOR DE CASOS OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO. (44 horas semanales)

1. GENERALIDADES

Las presentes bases de concurso público se refieren a las características y funciones que debe cumplir el prestador de servicio en las tareas que se le encomienden como Gestor/a de Casos correspondiente a la Oficina Local de la Niñez de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

Esta contratación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La comisión de selección del concurso estará integrada por Administrador Público, Jefa de Recursos Humanos, Director Desarrollo Comunitario, Encargada de Programas de la Dirección Desarrollo Comunitario y Coordinadora de OLN.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Peralillo, llama a concurso público para proveer en calidad de Prestador de Servicios a Honorarios para el cargo de **GESTORA O GESTOR DE CASOS DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO** con la finalidad de realizar acciones para la atención personalizada de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los componentes de Intermediación, Atención Social y Medidas de Protección Administrativas (Especializada y Universal), así como apoyar en las acciones requeridas por la coordinación general de la OLN para la correcta implementación del programa, permitiendo alcanzar sus objetivos, apoyando el trabajo de la Red Comunal de Niñez y la elaboración de productos de la OLN.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:

Contrato bajo la modalidad de honorarios desde abril de 2026 en adelante.

Días y horarios del servicio

3.1. PROFESIONAL GESTOR DE CASOS PARA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ PERALILLO

- del mes abril del 2026 en adelante de lunes a jueves desde 08:30 a 17:30 horas y el día viernes desde las 08:30 hasta a 16:30 horas (44 Horas. Sueldo bruto de \$ 1.200.000.-





4. RECINTOS QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIOS

El servicio considera prestaciones en la I. Municipalidad de Peralillo, ubicada en Calle Colo Colo #20, dicha prestación de servicio debe ser concordante con el horario de funcionamiento del Municipio.

5. LABORES DEL CARGO:

Labores generales que son parte de este servicio son:

- Ejecutar en conjunto a coordinador/a OLN, todas las etapas descritas en la Intermediación, Atención Social y Medidas de Protección Administrativas (Especializada y Universal) para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento de la OLN respecto a situaciones ocurridas con la familia.
- Realizar proceso de recopilación de antecedentes con las familias y NNA, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta.
- Elaborar los Planes de atención y/o Planes de intervención personalizada según corresponda mediante la co- construcción con las familias y los NNA.
- Realizar seguimiento a los Planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo a los plazos establecidos en las orientaciones técnicas.
- Ejecutar las acciones comprometidas en los Planes de atención y/o intervención que le correspondan.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial.
- Realizar a derivación asistida y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las Orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Realizar seguimiento a los/as egresados de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.





- Apoyo al coordinador/a OLN en la construcción, levantamiento y mantención operativa del Catálogo Local de Beneficios y Servicios y Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Apoyar la designación de profesionales de la red, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.

6. ESTUDIOS:

El cargo de gestor de casos deberá ser ejercido por profesionales del área psicosocial, que tengan un título profesional de al menos ocho semestres con experiencia laboral no menor a un año en programas relacionados con la intervención en niñez y adolescencia. Este cargo podrá ser ejercido por un profesional del ámbito de las ciencias sociales de preferencia de la carrera de Trabajo Social o Psicólogo, título otorgado por una institución del Estado o reconocida por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

7. REQUISITOS GENERALES E INHABILIDADES:

- No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, niñas y adolescentes y/o poseer antecedentes penales. En este sentido, no podrán desempeñarse en las Oficinas Locales de la Niñez quienes tengan:
 - a) Inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes o que figuren en el registro de inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad a la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
 - b) Las personas que han sido condenadas por delitos en contexto de violencia y sus antecedentes se encuentren en el registro especial que para estos efectos lleva





el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad con la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar.

- c) Las personas que han sido condenadas por delitos contra la integridad sexual.
- d) Las personas que hayan sido condenadas o respecto de quienes se haya acordado una salida alternativa por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas y adolescentes.
- e) Las personas a las cuales se les haya formalizado una investigación, durante el tiempo que dure dicha formalización, por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes.

8. EXPERIENCIA:

- Experiencia comprobable de al menos 1 años de trabajo interventivo con niños, niñas, adolescentes y familias, en funciones de intervención en el área psicosocial y programas de protección especializada y/o similar en el servicio público, efectuando actividades relacionadas con temas tales como: Intervención con NNA, trabajo en red intersectorial, integración en programas relacionados con Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo (Ley 20.379) o en programas en el ámbito de la niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o trabajo social comunitario.

9. DOCUMENTOS A INGRESAR:

- Curriculum Vitae (Debe incluir teléfono de recomendaciones, señalar años y/o meses en que desempeñó cada experiencia laboral consignada adjuntando, además, los certificados que acrediten experiencia laboral o en su defecto contrato(s) de trabajo). *No se tomará como experiencia las prácticas profesionales.
- Copia Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (Doctorado, Magíster, Diplomado, pos-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.





Todos estos documentos deben ser ingresados a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Peralillo en un sobre blanco, el cual indique el nombre de la Postulación: **CONCURSO PUBLICO POSTULACIÓN AL CARGO DE PROFESIONAL GESTOR O GESTORA DE CASOS DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO. (44 horas semanales)**

Todos aquellos documentos que no sean originales o se presenten copias, deberán ser acreditados en la eventualidad de ser ganador del concurso, debidamente acreditados por un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, certificado de título original o fotocopia protocolizado ante notario u oficial de Registro Civil o en su caso los postulantes podrán protocolizarlos sin costo ante el Secretario Municipal de Peralillo, quien actuará como Ministro de Fe.

10. FACTORES DE SELECCIÓN.

10.1. ESTUDIOS. Ponderación 30%:

Se multiplica la ponderación por los puntos que se otorga en la tabla de títulos.

- **Estudios:**

Título profesional en carreras del área de las Ciencias Sociales o Humanidades, tales como Trabajo Social, Psicología u otras afines, que acrediten experiencia en intervención directa con personas, familias y/o comunidades, incluyendo procesos de evaluación y diagnóstico social. Contar con cursos de especialización o estudios de postgrado en temáticas como: intervención con niños, niñas y adolescentes; gestión de casos; diagnóstico social y familiar; políticas públicas; enfoque de derechos; enfoque de género; intervención y orientación familiar; protección social y/o trabajo sociocomunitario.

Deseable: formación en el área de las ciencias sociales se considerarán los siguientes subfactores:

| TITULO | PUNTOS |
|--|--------|
| Trabajador Social, psicólogo/a. | 100 |
| Otras carreras de áreas de las ciencias sociales | 80 |

El puntaje se otorgará de acuerdo al título el que se aplicará la ponderación del 30% obteniendo el puntaje final.





10.2. CAPACITACIÓN. Ponderación 10%

Se calificará capacitación relativa a temas relacionados con el cargo a desempeñar, realizando seminarios, diplomados, cursos, magister, asesoría, charlas, talleres, o títulos técnicos en el que deberá acreditar el postulante.

Deseable: Capacitación y/o formación orientada a la intervención psicosocial con niños, niñas y adolescentes, enfoque de derechos, intervención familiar y comunitaria, diagnóstico social y familiar, gestión de redes y trabajo intersectorial, especialmente en el contexto de la Oficina Local de Niñez. Se valorará manejo de herramientas computacionales (Word, Excel, Power Point, Internet, etc.).

| TITULO | PUNTOS |
|---|--------|
| Capacitaciones mayores a 200 horas | 100 |
| Capacitaciones desde 100 horas a 200 horas | 80 |
| Capacitaciones desde 20 horas a 99 horas | 60 |
| Capacitaciones desde 2 horas a 19 horas | 40 |
| Acredita cursos sin demostrar cantidades de horas | 20 |
| No adjunta | 0 |

El puntaje se otorgará de acuerdo a la cantidad de horas de capacitaciones el que se aplicará la ponderación del 10% obteniendo el puntaje final.

10.3. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 30%

Experiencia comprobable de al menos 2 años de trabajo interventivo con niños, niñas, adolescentes y familias, en funciones de intervención en el área psicosocial y programas de protección especializada y/o similar en el servicio público, efectuando actividades relacionadas con temas tales como: Intervención con NNA, trabajo en red intersectorial, integración en programas relacionados con Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo (Ley 20.379) o en programas en el ámbito de la niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o trabajo social comunitario..

COMPETENCIAS DEL CARGO

- Trabajo en equipo.
- Probidad.
- Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.
- Trabajo en equipo.
- Empatía.
- Sensibilidad social.





Conocimientos tecnológicos

- Office (Word, Excel y Power Point).
- Internet y Outlook.
- Deseable conocimiento en Módulo de atención GSL-NNA.

EXPERIENCIA:

| MESES | PUNTOS |
|----------------------------|--------|
| Más de 25 meses | 100 |
| Más de 18 meses a 24 meses | 80 |
| Más de 12 meses a 18 meses | 60 |
| Más 7 meses a 11 meses | 40 |
| Más 1 mes a 6 meses | 20 |
| No acredita experiencia | 0 |

El puntaje se otorgará de acuerdo a la cantidad de meses de experiencia el que se aplicará la ponderación del 30% obteniendo el puntaje final.

10.4. ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 30%:

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como comunicación, gestión del cambio, y capacidades de análisis, propuesta y resolución. Asimismo, se evaluará el conocimiento de la comuna y sobre materias propias del cargo que postula.

| TEMATICA | PUNTOS |
|--|--------|
| Competencias Personales | 60 |
| De muestra Conocimiento y Experiencia de las labores | 20 |
| Utiliza lenguaje inclusivo y capacidad de expresión | 20 |

El puntaje que se obtenga en cada temática se multiplicara por la ponderación del 30% obteniendo el puntaje final.





11. PRE-SELECCIÓN.

Los postulantes que alcancen los **40 puntos** o más en las etapas de Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, pasarán a la etapa (Entrevista Personal).

12. EL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **50 puntos**.

El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado en las presentes bases.

13. FORMACION DE LA TERNA.

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes.

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión.

14. DEL PERSONAL Y EQUIPOS

El personal asignado, deberá informar a su contra parte Municipal cualquier eventualidad o requerimiento que necesite en el lugar donde se le asigna prestar servicio a fin de cumplir continuidad en el trabajo y funcionamiento del programa.

15. FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

En general, el Municipio fiscalizará el cumplimiento de las labores encomendadas, destinado a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisión permanente de las labores acordadas.

Entre la cuales tendrá las siguientes funciones principales:

- Fiscalizar el cumplimiento de las labores asignadas.
- Fiscalizar la calidad del servicio requerido.
- Emitir certificado mensual recepcionando conforme los trabajos realizados.

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El Prestador de servicio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que a continuación se señalan:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al Contrato de servicios según las bases administrativas y lo considerado en el convenio que las Orientaciones Técnicas del Programa O.L.N. año 2026.
- b. Asistir en forma personal (el titular) a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Peralillo y la Seremi de Desarrollo Social y Familia.
- c. Otorgar un servicio ordenado y de calidad, continuo, sin interrupciones y en los horarios acordados y/o modificados.





17. EQUIPO TÉCNICO MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.

Para la fiscalización de este servicio se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

18. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

| EVENTO | FECHA |
|---|---|
| Publicación Web en Pagina Municipal | 02 de abril del 2026 |
| Comunicación a las Municipalidades de la Región. | 02 de abril del 2026 |
| Entrega de Bases a los Postulantes | Desde el día 02 de abril al 08 de abril de 2026 , disponibles en la página web del municipio (www.muniperalillo.cl), y en la oficina de partes, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 237, en horario de 08:30 AM a 12:00 PM., de lunes a viernes. |
| Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes | Desde el 02 de abril al 09 de abril de 2026, desde las 08.30 AM y hasta a las 12:00 PM , en la oficina de partes, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 237. En sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al comité de selección del concurso. |
| Evaluación de Antecedentes | El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será el día 09 de abril del 2026 desde las 12:01 horas hasta el día 10 de abril 2026 a las 12:00 hrs. |
| Preselección | Resultados de la preselección disponibles en la página web del municipio (www.muniperalillo.cl), y notificado vía correo electrónico y llamada al número celular señalada en curriculum vitae, desde el 10 de abril del 2026, después de las 12:00 PM. |
| Entrevista Personal | Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el comité de selección, 13 de abril del 2026, a contar de las 10:00 horas , sala de sesiones del concejo municipal, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237, La entrevista se harán por orden de llegada. |
| Resolución del Concurso | La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, el día 14 de abril del 2026 , y notificada al ganador(a) del concurso a más tardar el día 15 de abril del 2026 , desde las 16:00 horas. |





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



Asunción del Cargo

El día **17 de abril del 2026**, desde las 08:30 AM.



CLAUDIO CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE

